



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Guía para asignación y uso de parqueaderos

PROCESO

**Gestión Administrativa,
Comisiones y Apoyo
Logístico**

Versión 01

17/11/ 2022

MADSIG
Sistema Integrado de Gestión

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
2.	OBJETIVO	4
3.	MARCO NORMATIVO.	4
4.	CAPITULO ÚNICO	4
4.1.	FUNCIONES	4
4.3.	REGLAS GENERALES	9
4.4.	COMPORTAMIENTO DE CONDUCTORES EN PARQUEADEROS	10
4.5.	OPCIONES ADICIONALES DE MOVILIZACIÓN.....	11



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

1. INTRODUCCION

La presente guía, hace parte del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV y establece las condiciones que permiten asegurar el mayor nivel de comunicación y coordinación entre las diversas áreas de la Entidad, en el proceso de asignación y uso de parqueaderos, a fin de garantizar la correcta operación.

El edificio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con un (1) parqueadero principal y dos (2) parqueaderos auxiliares, los cuales permiten atender las necesidades para los vehículos oficiales del Ministerio, así como de sus colaboradores (funcionarios y contratistas).

El parqueadero principal es utilizado para vehículos tipo automóvil, oficiales, de directivos y de visitantes, en función con el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Adicionalmente, en este espacio se cuenta con dos (2) parqueaderos para personas con movilidad reducida, dos (2) parqueaderos de uso exclusivo por acuerdos pactados en la negociación colectiva 2022-2023, conforme a la Resolución 0578 del 02 de junio del 2022 y dos (2) parqueaderos para la zona de carga de vehículos eléctricos que conforman el parque automotor del Ministerio.

Los dos (2) parqueaderos auxiliares cuentan con treinta y cinco (35) cupos para vehículos de tipo automóvil, de los cuales, dos (2) parqueaderos son de uso exclusivo por acuerdos pactados en la negociación colectiva 2022-2023, y treinta y tres (33) cupos son para el uso de colaboradores, autorizados conforme a los lineamientos establecidos en la presente guía.

También se cuenta con treinta y un (31) cupos para motocicletas, treinta (30) cupos para bicicletas y diez (10) cupos para scooters eléctricos.

Los presentes lineamientos regulan los procesos relacionados con la asignación de cupos, uso y comportamiento en los parqueaderos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la asignación y el uso de los parqueaderos del edificio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. MARCO NORMATIVO.

- Decreto 2445 de 2000. “Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.
- Resolución 240 de 2012 “Por la cual se implementa una acción de mejora en la conformación y funciones de los grupos internos permanentes de trabajo de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se deroga la Resolución 0174 de 2011”, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 3570 de 2011 “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”
- Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito”.
- Ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
- Resolución 20223040040595 de 2022 “Metodología para los planes estratégicos de seguridad vial”
- NTC 6047 de 2019 “Accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos”
- Demás normas que regulen modifiquen y actualicen la materia.

4. CAPITULO ÚNICO

4.1. Funciones

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es el ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación,

Calle 37 No. 8 – 40
 Conmutador +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
 Bogotá, Colombia

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores (Decreto 3571 de 2011-Art 1).

El artículo segundo del Decreto 3570 de 2011, establece como funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre otras las siguientes:

1. Diseñar y formular la política nacional en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar su conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

2. Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos.

(...)

4. Participar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la formulación de la política internacional en materia ambiental y definir con este los instrumentos y procedimientos de cooperación y representar al Gobierno Nacional en la ejecución de tratados y convenios internacionales sobre ambiente, recursos naturales renovables y desarrollo sostenible.

5. Orientar, en coordinación con el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, las acciones tendientes a prevenir el riesgo ecológico.

(...)

10. Ejercer la inspección y vigilancia sobre las Corporaciones Autónomas Regionales (...)

11. Coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el ambiente y los recursos naturales renovables y sobre modelos alternativos de desarrollo sostenible.

(...)

14. Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, re-alinderar, sustraer, integrar o re-categorizar las áreas de reserva forestal

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento; y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado.”

El artículo 22 del Decreto 3570 de 2011, establece como funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera entre otras; las siguientes:

(...)

22. *Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio.*

23. *Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos.*

La Resolución 240 de 2012, en su artículo séptimo establece entre otras, como funciones del Grupo Interno Permanente de Servicios Administrativos, las siguientes:

(...)

2. *Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de estos.*

3. *Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio.*

(...)

10. *Garantizar la correcta prestación de los servicios de vigilancia, aseo, telefonía, cafetería, parqueadero, mantenimiento de sedes y demás actividades para el correcto funcionamiento dentro del Ministerio.*

Por lo expuesto, se hace necesario contar con los lineamiento y procedimientos para asegurar la correcta prestación de los servicios administración con respecto a la asignación y uso de los parqueaderos del edificio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizando el acceso para los colaboradores de la entidad y la responsabilidad como actores en las vías internas.

Esta guía, aplica a todas las dependencias del Ministerio, así como a los servidores que requirieran el servicio de parqueadero conforme a la tipología de su vehículo.

Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio, orientar y supervisar las actividades de administración de los recursos

Calle 37 No. 8 – 40
 Conmutador +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
 Bogotá, Colombia

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

físicos, entre otros, la asignación y control de parqueaderos, acorde con los lineamientos establecidos en la presente Guía.

4.2. Parqueaderos de uso exclusivo

Los espacios no accesibles limitan la autonomía de las personas y su posibilidad de elección e interacción con el entorno, las ciudades modernas han desarrollado el concepto de **accesibilidad universal**, que significa estandarizar los espacios públicos y privados al igual que los sistemas de transporte, mobiliario, objetos y accesorios a la medida de todos; sin importar su edad, género, condición social, física, sensorial y cognitiva. (Departamento Nacional de Planeación, s.f.)



De acuerdo con la Resolución 578 de 2022 “Por el cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2022-2023” artículo 6, se asignaron cuatro espacios permanentes, dos en el

Calle 37 No. 8 – 40
 Conmutador +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
 Bogotá, Colombia

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

parqueadero principal y dos en el parqueadero auxiliar, demarcados, para las miembros de la Junta Directiva de cada organización sindical.

Parqueaderos por acuerdos pactados en la negociación colectiva 2022-2023, Resolución No 0578 del 02 de junio del 2022	
 <p>Parqueadero Principal 1</p>	 <p>Parqueadero Auxiliar 1</p>
 <p>Parqueadero Principal 2</p>	 <p>Parqueadero Auxiliara 2 (Rampa)</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

4.3. REGLAS GENERALES

La asignación de parqueaderos está a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Servicios Administrativos, área encargada de recibir las solicitudes, evaluarlas e informar la autorización de ingreso del vehículo.

La autorización para el uso del parqueadero no constituye en ningún momento contrato de estacionamiento, ni de vigilancia para los vehículos (automóvil, motocicleta, bicicleta, patineta, entre otros) de los usuarios autorizados, por lo tanto, el Ministerio no se responsabiliza por eventuales daños o averías que puedan presentarse sobre los vehículos. Tampoco, se responsabiliza por objetos, equipos y accesorios dejados en los vehículos (automóvil, motocicleta o bicicleta); su guarda y custodia será responsabilidad de los propietarios de estos.

Las solicitudes de uso de parqueadero se deben realizar desde el correo institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y dirigido a el correo meperez@minambiente.gov.co, en el cual se debe especificar:

- Nombre del solicitante, N° de identificación, dependencia a la que pertenece y cargo.
- Características del vehículo (tipo¹, marca, color, placa (si aplica)).
- Estos mismos datos se deben remitir en el caso de cambio del vehículo autorizado.

Una vez recibida la solicitud, se validará la información y se responderá a través del correo electrónico.

Si es autorizado el ingreso se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- El conductor debe presentar el carné institucional.
- Se permite el ingreso de vehículos conforme a la restricción de pico y placa establecido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- No está autorizado el uso del pito.
- Se permite el ingreso en el estricto orden de llegada y hasta que se agoten los cupos disponibles para el uso de parqueadero.
- Solo se permite el ingreso del conductor. Las personas acompañantes deberán ingresar a las instalaciones del Ministerio por la entrada peatonal, a partir de las 06:00 horas y salida máximo a las 21.00 horas.
- Se revisará el vehículo con el canino, para lo cual debe apagar el vehículo y abrir compartimientos como el maletero y/o baúl.

¹ Tipos de vehículos: Automóvil, Bicicleta, Ciclomotor (Vehículo de dos ruedas, con pedales y provisto de un motor de pequeña cilindrada), Motocicleta, Patineta eléctrica.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

- Se debe transitar con las luces de estacionamiento encendidas.
- Se debe transitar a una velocidad máxima de 10 km/h.
- Los motociclistas se debe retirar el casco, permitiendo la plena identificación.
- Motocicletas, bicicletas, patinetas y similares; se deben ingresar apagadas y manualmente.

Para la asignación del cupo de parqueadero se dará prioridad así:

- Personas con condición prioritaria certificada por la respectiva autorización médica y/o autoridad aplicable (movilidad reducida, mujeres embarazadas).
- Funcionarios de planta (Subdirectores, Jefes de Oficina, Asesores del Despacho del Ministro, Asesores del Despacho del Viceministro, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, Funcionarios).
- Contratistas.
- Vehículos eléctricos.

Ningún colaborador del Ministerio autorizado puede ceder en forma directa a otro funcionario, contratista, ni a terceros ajenos a la entidad el ingreso o cupo asignado.

Si quien tiene asignado un cupo, no lo requiere, debe informarlo por escrito o por correo electrónico dirigido a meperez@minambiente.gov.co.

Todo usuario del parqueadero deberá colaborar y cumplir con las normas de seguridad vial y seguridad existentes, conforme al Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV.

4.4. COMPORTAMIENTO DE CONDUCTORES EN PARQUEADEROS

- El parqueadero no puede ser utilizado para lavar los vehículos, ni para realizar reparaciones mecánicas.
- El único personal autorizado para transitar por las zonas comunes de parqueadero son los conductores, el personal de vigilancia y de servicios generales, lo anterior con el fin de prevenir accidentes.
- El servicio de parqueadero se presta a los colaboradores de la entidad durante el tiempo en el que estos permanezcan laborando en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto y por razones de seguridad, está totalmente prohibido dejar durante la noche, fines de semana y festivos el vehículo en el parqueadero, salvo que frente

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

al mismo exista autorización por parte del Grupo de Servicios Administrativos, de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa solicitud vía correo electrónico al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, con copia al correo del funcionario encargado de seguridad y parqueaderos meperez@minambiente.gov.co

- El personal de seguridad no permitirá el ingreso al parqueadero a los conductores usuarios que se encuentren bajo la influencia del alcohol y/o sustancias psicoactivas, por razones de seguridad, de igual manera no se le permitirá retirar el vehículo a la persona que se encuentre en similar estado, de lo cual informará a los funcionarios competentes.

4.5. OPCIONES ADICIONALES DE MOVILIZACIÓN

El crecimiento a gran escala del parque automotor en Bogotá ha aumentado considerablemente las fuentes móviles de emisión de contaminantes a la atmósfera. Por consiguiente, redundan en la calidad del aire de la ciudad causando enfermedades respiratorias

Las emisiones vehiculares o por fuentes móviles representan el 61% de las emisiones atmosféricas en Bogotá (Sistema de Información Ambiental de Colombia, 2019) y están compuestas principalmente por: monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂), compuestos orgánicos volátiles (COV) y material particulado (PM 2.5 y PM 10) (IDEAM, 2014), dichos componentes, son los causantes del deterioro en la salud del aparato respiratorio, conllevando posiblemente a la mortalidad cardiopulmonar (Ministerio de Agricultura, 2018).

Esta realidad conlleva a la necesidad de reflexionar sobre la búsqueda de alternativas de transporte que contribuyan además a la mejora en la calidad del medio ambiente y del bienestar y salud de nuestros funcionarios.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible priorizará la asignación de parqueadero a aquellos dueños de vehículos que transporten mayor número de colaboradores del Ministerio, para lo anterior se debe realizar previa solicitud al correo electrónico meperez@minambiente.gov.co, en la cual se deben relacionar los nombres y cargos de los colaboradores que harán parte del beneficio.

La solicitud será validada por parte del Grupo de Servicios Administrativos, la cual será respondida a través de correo electrónico.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

- **USO DE LA BICICLETA**

Bogotá es un ícono mundial por la promoción del uso de la bicicleta como modo de transporte alternativo. Cuenta con una red de 376 kilómetros de ciclo rutas, lo que la hace ejemplo para el mundo de movilidad sostenible.

Adicionalmente el uso de la bicicleta como medio de transporte, tiene las siguientes ventajas:

- **Ventajas para tu salud**

El uso de una bicicleta puede mejorar tu salud física y emocional. Entre otras, sus beneficios son:

- Ayuda al funcionamiento del sistema cardiovascular, tonifica los músculos y mejora la capacidad pulmonar.
- Reduce los niveles de colesterol en la sangre.
- Ayuda a mejorar la coordinación motriz.
- Es un excelente ejercicio aeróbico que combate los riesgos de sufrir sobrepeso y obesidad.
- Reduce los niveles de estrés y mejora el estado de ánimo.
- Puede ser una excelente alternativa para unir a las familias en torno al deporte.

- **Ventajas para el cuidado del medio ambiente**

Una ciudad con alta circulación de bicicletas por sus calles es, definitivamente, una ciudad amigable con el medio ambiente, pues lo ayuda a reducir los niveles de contaminación ambiental y sus niveles de monóxido y dióxido de carbono, hidrocarburos y otras partículas que favorecen la contaminación del aire.

Gracias a estos beneficios es que muchas ciudades en el mundo le apuntan al uso masivo de la bicicleta como alternativa para la movilización de personas.

El transporte en bicicleta es una práctica totalmente ecológica y que además promueve estilos de vida saludables para las personas y la disminución de la emisión de gases tóxicos para el ambiente.

- **Ventajas para el cuidado de la economía familiar**

Al usar la bicicleta, también se ahorra dinero, en impuestos, gasolina, parqueaderos, peajes, gastos de mantenimiento, pago de pasajes de servicio de transporte público, etc.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa, Comisiones y Apoyo Logístico	
Versión: 01	Vigencia: 17/11/2022	Código: G-A-GAC-04

- **VEHICULOS ELÉCTRICOS**

Igualmente, el vehículo eléctrico es considerado una excelente alternativa para el cuidado del medio ambiente.

No cabe duda de que los autos hacen parte de nuestro diario vivir. El problema radica en que, en su mayoría, éstos funcionan por combustión interna generando un alto impacto sobre el medio ambiente a través de la emisión de gases con efecto invernadero.

Debido a esto, en los últimos años se han realizado esfuerzos por desarrollar alternativas de automóviles que no requieran de combustible fósil para su funcionamiento. Los autos eléctricos hacen parte de estas soluciones, que cada vez se vuelven más populares.

Se invita a todos los colaboradores del Ministerio a la búsqueda de opciones adicionales de transporte que conlleven a la mejora de los aspectos ambientales de la ciudad y promuevan el cuidado a la salud.

